

# información al alumnado

curso 2015 - 2016

## calendario escolar. 1

| CALENDARIO ACTIVIDADES             |                          |                              |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------------|
| <b>1<sup>er</sup> semestre</b>     |                          |                              |
|                                    | <b>fecha de inicio</b>   | <b>fecha de finalización</b> |
| <b>actividad lectiva</b>           | 16 de septiembre de 2015 | 18 de enero de 2016          |
| <b>convocatoria ordinaria</b>      | 18 de enero de 2016      | 29 de enero de 2016          |
| <b>2<sup>do</sup> semestre</b>     |                          |                              |
|                                    | <b>fecha de inicio</b>   | <b>fecha de finalización</b> |
| <b>actividad lectiva</b>           | 2 de febrero de 2016     | 27 de mayo de 2016           |
| <b>convocatoria ordinaria</b>      | 1 de junio de 2016       | 15 de junio de 2016          |
| <b>convocatoria extraordinaria</b> |                          |                              |
|                                    | <b>fecha de inicio</b>   | <b>fecha de finalización</b> |
|                                    | 6 de julio de 2016       | 13 de julio de 2016          |

| PERIODOS DE VACACIONES ESCOLARES                          |   |
|---|---|
| <b>Navidad</b>  | Del 23 de diciembre de 2015 al 7 de enero de 2016, ambos inclusive. |
| <b>Semana Santa</b>                                       | Del 21 al 25 de marzo de 2016, ambos inclusive.                     |
| DÍAS FESTIVOS *   |   |
| <b>Festividad de Nuestra Señora del Pino</b>              | 8 de septiembre de 2015   |
| <b>Todos los Santos</b>                                   | 2 de noviembre de 2015  |
| <b>Día de la Inmaculada Concepción</b>                    | 8 de diciembre de 2015  |
| <b>Celebración del día del Enseñante y del Estudiante</b> | 7 de diciembre de 2015  |
| <b>Fiesta del Trabajo</b>                                 | 2 de mayo de 2016   |
| <b>Día de Canarias</b>                                    | 30 de mayo de 2016  |

\* Además de los días señalados como festivos anteriormente, el Consejo Escolar podrá establecer hasta un máximo de cuatro días no lectivos.

## organización general de los estudios. 2

Las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño están divididas en **cuatro cursos académicos**, a razón de 60 créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) cada uno, sumando un total de **240 créditos ECTS**.

La organización de los estudios consta de asignaturas de materias de **formación básica**, asignaturas de materias **obligatorias de especialidad**, asignaturas **optativas**, **prácticas externas** y un **trabajo final**.

### crédito ECTS y volumen de trabajo. 3

En la **asignación de horas totales a una asignatura** se tienen en cuenta las horas de trabajo presencial y las horas de trabajo no presencial. Se entienden por actividades presenciales aquellas en las que el trabajo se realiza directamente con el profesorado, comprendiendo clases teóricas y prácticas, seminarios, talleres, tutorías, trabajos de clase, pruebas de evaluación y prácticas externas supervisadas. Son actividades no presenciales todas las que el alumnado debe realizar mediante el trabajo autónomo individual o grupal, horas de estudio dedicadas a la preparación de las clases, trabajos, investigaciones, proyectos y pruebas de evaluación.

Cada crédito tiene asignado 25 horas totales de trabajo. Las horas de trabajo presenciales y no presenciales se detallan en las guías docentes de cada asignatura.

Los estudiantes que participen en actividades culturales, artísticas, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, podrán obtener un reconocimiento de hasta 6 créditos como máximo del total del plan de estudios cursado.

### titulación académica. 4

El alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño obtiene el **Título Superior de Diseño** en la especialidad cursada, incluido a todos los efectos en el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y declarándose equivalentes al título universitario de grado.

### tipos de matrícula. 5

**Los estudios podrán cursarse a tiempo completo o parcial.** Los estudiantes que quieran acogerse a la modalidad parcial, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección del centro, alegando la causa y adjuntando los documentos justificativos (razones de enfermedad, relacionadas con la actividad laboral, responsabilidades familiares, necesidades educativas especiales, u otras de carácter excepcional). En caso favorable, la matrícula a tiempo parcial se establece en un mínimo de 30 créditos ECTS para el primer curso de los estudios y de 18 créditos ECTS para los restantes cursos.

### convocatorias. 6

El estudiante dispondrá de **dos matrículas por asignatura** y cada una de ellas le dará derecho a dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria excepto en las prácticas externas y el trabajo final, para los que dispondrá de dos matrículas y una convocatoria por cada una de ellas.

El alumnado podrá hacer uso de las convocatorias establecidas siempre que cumpla con los criterios de permanencia.

Excepcionalmente, para el caso de haber agotado el número máximo de convocatorias para una misma asignatura, podrá solicitar una última matrícula, con sus convocatorias correspondientes, debiendo motivar dicha petición mediante escrito presentado a la persona titular de la dirección del centro, quien resolverá.

### anulación de matrícula. 7

El estudiante interesado en anular la matrícula, podrá presentar por escrito a la persona titular de la dirección del centro, una **solicitud de anulación sobre una o varias asignaturas, antes del 31 de octubre** del año en el que haya formalizado la matrícula. Finalizado el plazo, la Dirección del centro sólo podrá conceder la anulación cuando las causas alegadas estén debidamente justificadas y acreditadas documentalente.

## interrupción de los estudios. 8

El alumnado podrá solicitar **una única vez** la interrupción de sus estudios **durante un período de un curso académico**, mediante instancia ante la persona titular de la dirección del centro, quien resolverá pudiendo recabar para ello los informes que estime pertinentes. Tras finalizar ese tiempo, podrá ser readmitido sin más requisitos. Si la interrupción tuviera una duración superior a un curso, el alumnado que desee reingresar en el centro deberá presentar una solicitud por escrito a la dirección del centro que resolverá en atención al expediente académico de la persona interesada, a las circunstancias específicas del caso y a la existencia de plazas vacantes. La resolución negativa o la ausencia de ésta implicarán la obligatoriedad de someterse de nuevo al proceso de admisión.

## evaluación y calificación. 9

Se realizarán **dos convocatorias por curso** para las asignaturas de formación básica, obligatorias de especialidad y optativas y una sola convocatoria por curso para las prácticas externas y el trabajo final. La evaluación y calificación del trabajo final será única y su superación requerirá haber aprobado la totalidad de las asignaturas que integran el plan de estudios.

Para obtener el **Título Superior de Diseño** en la especialidad cursada, el estudiante deberá **haber superado la totalidad** de las asignaturas, las prácticas programadas y el trabajo final constitutivos del plan de estudios.

## crITERIOS de promoción y permanencia. 10

El alumnado podrá promocionar y matricularse en el segundo curso siempre que haya superado al menos el **80% de los créditos matriculados en el primer curso**. En los **restantes casos**, el estudiante podrá promocionar al curso siguiente siempre que supere al menos el **50% de los créditos del curso anterior**.

Los **crITERIOS de permanencia en estos estudios** suponen el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. La superación de un mínimo de **18 créditos ECTS al término del primer curso, en régimen de dedicación a tiempo completo** y de un mínimo de 9 créditos ECTS en dedicación a tiempo parcial.
- b. Trascurridos tres años académicos consecutivos o alternos de permanencia en el centro, tanto en régimen de dedicación a tiempo completo como parcial, los estudiantes deberán haber superado un mínimo de 90 créditos ECTS, de los que al menos 48 créditos ECTS corresponderán a asignaturas del primer curso. Excepcionalmente, si durante el citado período de tiempo y por la propia organización del plan de estudios, el estudiante no pudiera matricularse del número de créditos ECTS necesario para superar esta condición académica, se le podrá autorizar la continuidad en los estudios siempre que obtenga un mínimo de 80 créditos ECTS.
- c. Quienes no superen el número de créditos ECTS establecidos en las letras a) y b) del presente apartado, deberán abandonar los estudios iniciados y no podrán matricularse en la misma titulación hasta que pasen dos años académicos, pudiendo iniciar otros diferentes en el mismo centro en otra especialidad, siempre que cumplan los requisitos de acceso.
- d. El límite de permanencia en las enseñanzas artísticas superiores será de seis años para los estudiantes con dedicación a tiempo completo y de ocho años para los que estudien a tiempo parcial, excepto para los que hayan seguido sólo un curso a tiempo parcial, en cuyo caso dispondrán de un máximo de siete años para completar sus estudios. En todos los casos, los años de interrupción de estudios contemplados en la norma, no computarán a efectos de permanencia en los estudios.
- e. No obstante lo dispuesto en la letra d) del presente apartado, si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas, la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas superiores podrá autorizar, previos informes del director o directora del centro y de la Inspección Educativa, la permanencia en los estudios durante un curso académico adicional.

## reconocimiento de estudios. 11

La solicitud de reconocimiento se presentará en la **secretaría del centro antes del 15 de octubre de 2015**.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, a presentar por los estudiantes interesados:

- a) En el caso de ostentar una titulación de origen española o, en su caso, de haber finalizado los estudios completos de esa titulación:
- Copia compulsada o cotejada del título oficial de educación superior de origen o, en su defecto, de la certificación académica sustitutoria del citado título, expedido por las autoridades competentes españolas.
  - Certificación académica oficial correspondiente a los estudios completos de origen.
  - Plan de estudios completo que haya sido cursado en el centro de origen.
  - Normativa de referencia de la publicación del plan de estudios del centro de origen.
  - Programa/guía docente de las asignaturas, cuyo reconocimiento se solicita en el cual figuren las competencias, los conocimientos asociados y el número de créditos, horas por semana y por semestre o año, con el sello del centro correspondiente.
- b) En el caso de estudios parciales correspondientes a una titulación de educación superior española:
- Certificación académica oficial correspondiente a los estudios superados en el plan de estudios de origen.
  - Plan de estudios del centro de origen.
  - Normativa de referencia de la publicación del plan de estudios del centro de origen.
  - Programa/guía docente de las asignaturas, cuyo reconocimiento se solicita en el cual figuren las competencias, los conocimientos asociados y el número de créditos, horas por semana y por semestre o año, con el sello del centro correspondiente.

## legislación. 12

BOE nº 302 de 16 de diciembre de 2011: "Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior."

BOE nº 55 de 5 de marzo de 2014: "Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

BOC nº 91 de 9 de mayo de 2011: "ORDEN de 29 de abril de 2011, por la que se aprueba, con carácter experimental, la implantación de los estudios oficiales de Grado en Música, Arte Dramático y Diseño en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias."

BOC nº 66 de 3 de abril de 2014: "ORDEN de 14 de marzo de 2014, por la que se modifica parcialmente la Orden de 29 de abril de 2011, que aprueba, con carácter experimental, la implantación de los Estudios Oficiales de Grado en Música, Arte Dramático y Diseño en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y se culmina el proceso de implantación experimental de dichos estudios."

BOC nº 112 de 12 de junio de 2015: "Resolución de 1 de junio de 2015, por la que se establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2015/2016, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias."

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 2015

El equipo directivo